

Joaquín Balaguer

Dec. No.187-96 que concede al Lic. Aristides Fernández Zucco, Ordenador de Lóme IV, la categoría de Secretario de Estado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 187-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede al Lic. Aristides Fernández Zucco, Ordenador Nacional Lomé IV, la categoría de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 188-96 que nombra al Ing. Francisco Amaro Guzmán, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; y al Lic. Juan Guilliani, Administrador del Aeropuerto Internacional "María Montez" de Barahona, con rango de Secretario de Estado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 188-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ing. Francisco Amaro Guzmán, queda designado Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Ramón Antonio García Santos.

ARTICULO 2.- El Lic. Juan Guiliani, queda designado Administrador del Aeropuerto Internacional "Maria Montez" de Barahona, con rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 189-96 que concede exequátur de profesionales a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:189-96

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento sobre Farmacias No.2525, de fecha 6 de marzo de 1957, y la Ley No. 37, del 7 de julio de 1942, sobre presentación de examen para el ejercicio de las profesiones de Farmacia, Cirugía Dental, y sus respectivas modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el